

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 de 2009

“Por medio del cual se modifican los artículos 7o, 8o y 10o del Acuerdo No03 de 2002”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus Facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 594 del 2000;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos se establecieron las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado colombiano;
- Que mediante Acuerdo No.038 de septiembre 20 de 2002, el Archivo General de la Nación desarrolló el Artículo 15 de la Ley General de Archivos;
- Que el Consejo Superior en cumplimiento de lo ordenado en la ley General de Archivo expidió el Acuerdo No.03 de 2002 “Por medio del cual se crea el Archivo Central y el Sistema de Archivos de la Institución;
- Que se hace necesario actualizar la conformación y funciones del Comité de Archivo, y establecer reglas claras para la entrega de los documentos de archivo por parte de los servidores públicos de la Universidad cuando sean trasladados a otra dependencia y al momento de ser desvinculados;
- Que teniendo en cuenta lo anterior;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 7o del Acuerdo No.03 de 2002, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7o. El Sistema de Archivo de la Universidad de Sucre contará con un Comité conformado por:

- El Secretario General de la Universidad, quien lo presidirá.
- El Jefe de Planeación.
- El Jefe de la División de Recursos Humanos.
- El Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.
- El Jefe de la División de Bibliotecas e Información Científica.
- Un Representante de los Decanos designado entre ellos por un período de dos (2) años.
- La Archivista, quien actuará como Secretario del Comité.

PARAGRAFO: En caso de ausencia del Presidente, el Comité será presidido por el Jefe de la Oficina de Planeación o en su defecto, por el Representante de los Decanos.

ARTICULO 2o. Modifíquese el artículo 8o del Acuerdo No.03 de 2002, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8o. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a)** Proponer el diseño de políticas sobre conservación, tramitación y recuperación de la información documental,

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 de 2009

“Por medio del cual se modifican los artículos 7o, 8o y 10o del Acuerdo No03 de 2002”

para lograr el manejo óptimo del documento de archivo y su gestión documental.

b) Sugerir la implementación de procedimientos que aseguren la función archivística.

c) Reunirse en forma ordinaria cada tres (3) meses y extraordinariamente, cuando fuere necesario.

d) Establecer los planes para garantizar la eficiencia y desarrollo del sistema.

e) Evaluar anualmente el Sistema de Archivo y tomar las medidas correctivas que se consideren necesarias.

f) Sugerir a la Rectoría la adopción de normas sobre conservación, traslado, selección, microfilmación y almacenamiento por medios ópticos o magnéticos de los documentos sometidos a estudio.

g) Autorizar, mediante acta, el descarte de los documentos que hayan perdido su valor administrativo y no tengan valor histórico.

ARTICULO 3o. Modifíquese el artículo 10o del Acuerdo No.03 de 2002, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10o. Todo servidor público de la Universidad de Sucre al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo recibirá o entregará, según el caso, los documentos o archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública.

PARAGRAFO: La entrega y recibo de los documentos y archivos se hará de conformidad con la Tabla de Retención Documental y en presencia de un funcionario de la Oficina de Archivo Central y Correspondencia, quién expedirá el respectivo paz y salvo.

ARTICULO 4o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2009.

Original firmado por:
EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.